ccac@una.cr
Teléfono 22773125

CIRCULAR
UNA-CCAC-CIRC-001-2026

Para: Personal académico

De: Comisión de Carrera Académica

Asunto: Preparación de solicitudes para las convocatorias de ascensos, beneficios y dedicación exclusiva 2026

Fecha: 26 de enero de 2026

Estimada comunidad universitaria:

Se le recuerda a todo el personal académico interesado en presentar una solicitud de ascenso, asignación salarial, beneficio o dedicación exclusiva durante el año 2026 que debe preparar con tiempo toda la documentación correspondiente. Este proceso consta de, al menos, los siguientes pasos:

1. Cargar los atestados de calificaciones profesionales y producción intelectual en el módulo «PGE – Persona General» de SIGESA.
2. Solicitar la aprobación de los atestados de calificaciones profesionales al personal administrativo de su unidad ejecutora, para lo cual deberá hacerse el confrontado con el documento original.
3. Generar la correspondiente solicitud en el SICA (ASCENSO, ASIGNACIÓN SALARIAL, BENEFICIO A PROFESOR II, REMUNERACIÓN POR DOCTORADO, BENEFICIO A CATEDRÁTICO O DEDICACIÓN EXCLUSIVA ORDINARIA) y guardarla en estado «BORRADOR».
4. Una vez que se hayan cumplido los pasos anteriores, debe solicitar una cita con don Carlos Flores del Programa Desarrollo de Recursos Humanos, para el acompañamiento en el proceso de la inclusión de la producción intelectual en la solicitud. La cita puede solicitarse desde este momento al correo electrónico carlos.flores.campos@una.cr.

Se recomienda empezar a desarrollar el proceso descrito anteriormente lo más pronto posible. Las fechas para la recepción de cada tipo de solicitudes se estarán comunicando oportunamente mediante el correo institucional junto con la instrucción respectiva.

Notas importantes:

1. En cumplimiento del artículo 22 del Reglamento del Régimen de Carrera Académica, únicamente se pueden presentar atestados obtenidos o producidos en fechas posteriores a la última solicitud presentada ante Carrera Académica.

ccac@una.cr
Teléfono 22773125

2. La dedicación exclusiva y los beneficios establecidos en los artículos 55 (Beneficio a Profesor II), 56 (Remuneración por doctorado) y 57 (Beneficio a Catedráticos) se pueden otorgar **únicamente al personal que está siendo remunerado bajo el esquema de salario compuesto y cuyo salario bruto mensual es inferior al de la categoría que ostenta**. Las solicitudes para este tipo de beneficios enviadas por personas que no cumplan con esta condición no serán tramitadas.
3. Toda comunicación relacionada con los procesos que atiende la Comisión de Carrera Académica se difunde mediante el correo institucional y se cuelga en el sitio Web de la comisión: https://www.carreraacademica.una.ac.cr

Atentamente,

ALEJANDRO UGALDE LEON (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-04-0170-0039.
Fecha declarada: 26/01/2026 01:25:20 PM

Alejandro Ugalde León
Presidente
Comisión de Carrera Académica

jms